

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA

CAAS 1

SESIÓN 2A. EXTRAORDINARIA 2015			
DÍA: 8		MES: JULIO	AÑO: 2015
ASUNTO QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ:	SOLICITUD SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y REALIZAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE IMPLANTE COCLEAR.		
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN MÉDICA	OFICIO DE SOLICITUD: Oficio No. DM/HRAEI/0/494/2015, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2015.		
I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:	SERVICIO DE SISTEMA IMPLANTE COCLEAR, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 O CUANDO SE AGOTEN EL NÚMERO MÁXIMO DE SERVICIOS REQUERIDOS, LA QUE SUCEDA PRIMERO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO POR CIRUGÍA PROGRAMADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MÉDICA EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS POR LA MISMA DIRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICAR AL PROVEEDOR CON AL MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y PRESENTARSE EN EL LUGAR CONVENIDO POR EL MISMO ADMINISTRADOR. DICHA NOTIFICACIÓN PODRÁ SER POR ESCRITO, CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICAMENTE, PARA LO CUAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ CONFIRMAR LA NOTIFICACIÓN REALIZADA. RESPECTO AL EQUIPAMIENTO Y PERSONAL TÉCNICO, DEBERÁN SER LOS QUE EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITE SIN CONSIDERAR LOS QUE EL PROPIO PROVEEDOR Y DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA PROPORCIONE PARA EL PROCEDIMIENTO SOLICITADO. LOS PROCEDIMIENTOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO PUEBLA, KM. 34.5 COLONIA ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530. TIEMPO DE ENTREGA: PARTE INTERNA PARA LA CIRUGÍA 1 SEMANA, PARTE EXTERNA 4 SEMANAS (TIEMPO ENTRE LA CIRUGÍA Y LA ACTIVACIÓN). CONDICIONES: LA ENTREGA DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO ADMINISTRADOR.		
II. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:			

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 28 DE SU REGLAMENTO, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN OBTENIENDO LO SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SE CREÓ UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI) EN EL SISTEMA COMPRANET MEDIANTE EL CUAL SE ADJUNTÓ EL ANEXO TÉCNICO CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES INTERESADOS Y PUDIERAN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA EL SISTEMA IMPLANTE COCLEAR, RECIBIENDO PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.** Y POR LA EMPRESA **SISTEMAS ADMINISTRATIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.** NO ESPECIFICA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LO OFERTADO COMO DESCRIPCIÓN, GARANTÍAS, TIEMPO DE ENTREGA, ORIGEN, ETC., POR TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR UN ANÁLISIS DE LO OFERTADO, ÚNICAMENTE INGRESA PRECIO DE SU OFERTA, LA EMPRESA **SISTEMAS ADMINISTRATIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA SDI, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A EVALUAR ECONÓMICAMENTE SU OFERTA. ADICIONALMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO SE RECIBIÓ LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA **ELECTRO AUDICIÓN AVANZADA**, QUIÉN CUMPLE PARCIALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS COMO LO MUESTRA EL **FO-CON-11 EVALUACIÓN TÉCNICA**.

ADICIONAL A LA SOLICITUD DE LA SDI Y CON EL FIN DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN, EL ÁREA REQUERENTE PROPORCIONÓ LOS DATOS DE PROBABLES PROVEEDORES DEL RAMO Y SE PROCEDIÓ A LA SOLICITUD DE COTIZACIONES PRESENCIALES DE LOS POSIBLES PROVEEDORES, RECIBIENDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO DOS COTIZACIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: **TECHBIONICA MÉDICA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, Y **BLAUTON MÉXICO, S.A. DE C.V.**, TENIENDO COMO RESULTADO QUE LAS EMPRESAS **TECHBIONICA MÉDICA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, Y **BLAUTON MÉXICO, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN EN ALGUNOS RUBROS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS NO ASÍ EN TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS ADICIONALES SOLICITADOS, COMO LO MUESTRA LA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE **FO-CON-11 EVALUACIÓN TÉCNICA**.

NO OBSTANTE QUE LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LO SOLICITADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES POST IMPLANTADOS, NI CUBREN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE PROCEDIÓ A SU EVALUACIÓN ECONÓMICA TENIENDO COMO RESULTADO QUE LA EMPRESA **SISTEMAS ADMINISTRATIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SOPORTE TÉCNICO ESTABLECIDOS POR EL ÁREA USUARIA ADICIONALMENTE AL RESULTADO DE LA VALUACIÓN TÉCNICA, EL PRECIO OFERTADO POR LA EMPRESA **SISTEMAS ADMINISTRATIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, ES EL MÁS BAJO EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DE LAS PROPUESTAS, POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE LA ADQUISICIÓN CON DICHA EMPRESA, YA QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS ASÍ COMO EL PRECIO MÁS CONVENIENTE, PROPORCIONANDO UN BENEFICIO ECONÓMICO Y CUBRIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ADICIONALES DE APOYO PARA LOS PACIENTES...

II. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, QUE DISPONEN LO SIGUIENTE:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: (...)

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

"Artículo 72. Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación: (...)

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existe otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no pueden ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado.

El Sistema Implante coclear que se requiere se fundamenta en el artículo antes descrito, en virtud de que de no ser así no se podrá dar el seguimiento de los pacientes implantados en el "HRAEI", ya que los Implantes Cocleares que se colocaran en la PLATAFORMA COCHLEAR CUSTOM SOUND EP 3.0 con la que cuenta el Hospital General Toluca "Dr. Nicolás San Juan" para la programación y mapeo posterior en ambas instituciones, no admite implantes de otra marca, y la alternativa para realizar un seguimiento de marcas distintas, significa para el citado hospital, la realización de una nueva inversión inviable para el cambio de la plataforma antes mencionada, por lo que se ahorrará tiempo y recursos a los pacientes, ya que pueden llevar a cabo el seguimiento puntual en su unidad de referencia, así como en forma periódica en esa institución.

De lo contrario, se podría ocasionar una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado, ya que si se colocan implantes que no sean compatibles con la PLATAFORMA COCHLEAR CUSTOM SOUND EP 3.0, no se podría realizar el seguimiento a los pacientes implantados en el "HRAEI", por no ser de esa marca y compatible a la plataforma antes mencionada, esto llevaría a los pacientes a no realizar el seguimiento correspondiente, ya que los pacientes son foráneos y de escasos recursos, lo que dificulta el traslado de su lugar de origen a otras instituciones de forma periódica y sistemática para su seguimiento posterior, además que en caso de no dar el seguimiento a los pacientes implantados se perdería la inversión realizada, ya que posteriormente se tendría que rehacer todo el procedimiento nuevamente y sería un doble gasto para el estado.

Por lo antes expuesto la adquisición propuesta se encuentra encaminada a garantizar la prestación del servicio de atención médica clínica y quirúrgica del Hospital, hacia la población del Estado de México, Hidalgo, Puebla y en general a toda aquella persona que así lo requiera, el contar con el servicio de Implante Coclear, facilitará cumplir con el objetivo de este Hospital de una manera eficiente y eficaz.

Por lo antes expuesto la adquisición propuesta se encuentra encaminada a garantizar la prestación del servicio de atención médica clínica y quirúrgica del Hospital, hacia la población del Estado de México, Hidalgo, Puebla y en general a toda aquella persona que así lo requiera, el contar con el servicio de Implante Coclear, facilitará cumplir con el objetivo de este Hospital de una manera eficiente y eficaz.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PROPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO:

PARTIDA PRESUPUESTAL:

33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:	SE ESTIMA UN MONTO MÍNIMO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES:	SE PROPONE A LA EMPRESA SISTEMAS ADMINISTRATIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., CON R.F.C. SAM0204107B7, CON DOMICILIO UBICADO EN TAMAUPLIPAS N° 150, PISO 16 TORRE B, COL HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, MÉXICO D.F. LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON UNA GRAN EXPERIENCIA EN EL MERCADO TENIENDO DENTRO DE SUS CLIENTES TANTO A HOSPITALES DEL SECTOR PRIVADO, COMO A INSTITUCIONES DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL CUYA PRINCIPAL POBLACIÓN SON MENORES DE EDAD SUSCEPTIBLES DE FALTA DE CAPACIDAD AUDITIVA.
VII. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS: ASIMISMO SE FUNDA Y SE MOTIVA EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN. EFICACIA: PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVO QUE PERSIGUE EL HOSPITAL QUE ES BRINDAR SERVICIOS DE SALUD CON EQUIPO INNOVADOR DE PROFESIONALES Y ALTAMENTE COMPROMETIDOS CON EL USUARIO, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA SALUD ESPECIFICAMENTE LA ENCAMINADA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE ATENCIÓN MÉDICA, DE ALTA ESPECIALIDAD, QUE DETERMINA SU ESTATUTO ORGÁNICO. DADO LAS NECESIDADES BÁSICAS PRIMORDIALES QUE SE REQUIEREN LOS PACIENTES Y CONTANDO CON EL AVANCE TECNOLÓGICO EN CUANTO A INSUMOS, ES NECESARIO CONTAR CON EL SISTEMA IMPLANTE COCLEAR, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CUBRIR CON OPORTUNIDAD EL REQUERIMIENTO, LO QUE NO SE LOGRARÍA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. EFICIENCIA: ESTE CRITERIO SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN TIEMPO Y FORMA; EN ESTE SENTIDO, CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE OPTIMIZAN LOS TIEMPOS PARA LA CONTRATACIÓN, Y EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PUESTO QUE EL SERVICIO SOLICITADO ES INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES; POR LO QUE LA ADJUDICACIÓN ALCANZARÍA EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL SERVICIO MÉDICO COMPLETO E INTEGRAL EN MENOR TIEMPO. TRANSPARENCIA: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO ES TRANSPARENTE, DADO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE MANERA OPORTUNA, CLARA Y COMPLETA. IMPARCIALIDAD: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO, NO OTORGA CONDICIONES VENTAJOSAS A ALGUNA PERSONA Y NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS, DADO QUE SE CUMPLIERON CON LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, CREANDO LA SDI Y SOLICITANDO FÍSICAMENTE LAS COTIZACIONES, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA. HONRADEZ: LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO, PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE REALICEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ES SELECCIONAR AL PROVEEDOR, QUE CUENTA CON EL SERVICIO Y MARCA REQUERIDOS CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, REFLEJÁNDOSE CLARAMENTE LAS VENTAJAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS, PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN CON EL MISMO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA LEY DE LA MATERIA.	
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE JULIO DE 2015	

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- Oficio de Solicitud del área requirente.
- Requisición de Bienes y Servicios FO-CON-03.
- Anexo Técnico.
- Investigación de Mercado FO-CON-05.
- Resultado de la Investigación de Mercado FO-CON-05R.
- Evaluación Técnica FO-CON-11.
- Evaluación Económica FO-CON-12.
- Oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal que se anexa a la presente, debidamente autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros.
- Copia del Acta de la Sesión Extraordinaria del Equipo de Trabajo de Implante Coclear del HRAEI.

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO**

Lic. Efrén Lozano Rodríguez
Coordinador de Contratos y Pedidos

ACUERDO

ACUERDO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA 2ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22, FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 41, FRACCIÓN VIII, DE
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 71, 72, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DICTAMINARON
FAVORABLE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN
VIII DE LA LAASSP, 72, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y REALIZAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SISTEMA DE IMPLANTE COCLEAR.

PRÉSIDENTE Lic. Octavio Olivares Hernández Director de Administración y Finanzas	VOCAL TITULAR Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo Directora Médica	VOCAL TITULAR Dr. Héctor Martínez Zavala Sánchez Director de Operaciones
VOCAL SUPLENTE Dr. Víctor Cortes Moreno Representante de la Dirección de Enseñanza e Investigación	VOCAL TITULAR Lic. Jesús Antonio Alcaraz Granados Subdirector de Recursos Materiales	VOCAL TITULAR Ing. Juan Manuel Rivera Garrido Subdirector de Recursos Financieros
	VOCAL SUPLENTE Lic. Verónica Hernández García Representante de la Coordinación de los Servicios de Enfermería	

X